

Alerta de importación: Nuevas restricciones mundiales contra el gusano barrenador de los productos animales originarios de o  
Transitando Guatemala

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024

13:10 hora del este de EE. UU.

Fecha de entrada en vigor: 28 de octubre de 2024

A partir del 28 de octubre de 2024 y hasta nuevo aviso, el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA)

El Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) y los Servicios Veterinarios (VS) están restringiendo la importación de animales  
mercancías originarias o en tránsito desde Guatemala con base en el diagnóstico del gusano barrenador del Nuevo Mundo.

APHIS prohíbe la importación de rumiantes vivos, cerdos y su germoplasma desde Guatemala.

APHIS permitirá la importación de perros desde Guatemala siempre que estén acompañados de un certificado firmado por un

Oficial veterinario de tiempo completo de la región de origen. El certificado debe indicar que el animal ha sido inspeccionado para detectar la presencia del gusano barrenador  
dentro de los 5 días anteriores al envío a los Estados Unidos y que el animal está libre de gusano barrenador O se encontró que estaba infestado por gusano barrenador, se lo  
mantuvo en cuarentena y se lo trató hasta que estuvo libre de gusano barrenador antes de salir de la región.

Caballos originarios o en tránsito por Guatemala o que hayan residido en Guatemala dentro de los 60 días inmediatamente anteriores

Para la exportación a los Estados Unidos se debe cumplir con el protocolo de importación establecido contra el gusano barrenador. Sin embargo, los caballos que residan en un país  
libre de gusano barrenador durante un mínimo de 7 días después de residir en Guatemala no necesitan completar el protocolo contra el gusano barrenador si luego son examinados por un  
veterinario autorizado para ello, se los encuentra libres de gusano barrenador y se entrega una certificación de dicho examen a los caballos a su llegada a los Estados  
Unidos.

Para otras especies animales, consulte con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. y/  
o USDA APHIS Animal Care para garantizar que se cumplan los requisitos de importación de esas agencias, cuando corresponda.

Se puede encontrar una lista de las regiones que APHIS reconoce como afectadas por el gusano barrenador en el [Estado de salud animal del USDA APHIS](#).

[Sitio web de Regiones](#).